



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR SAUL ZENTENO JUAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y, POR LA OTRA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. OLGA DEL CARMEN BARRERA KAT, EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA, LO QUE HACEN AMBAS PARTES AL TENOR DEL SIGUIENTE OBJETIVO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OBJETIVO ESPECIFICO

AMBAS PARTES CONSIDERAN DE GRAN IMPOTANCIA ESTABLECER, EN UN MARCO OPERATIVO ADECUADO, LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE COLABORACION QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL SUPERIOR.

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL SAT":

I.1 El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 1º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, misma que entró en vigor el 1º de Julio de 1997, reformada, adicionada y derogada en diversas disposiciones mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012 y 17 de diciembre de 2015, y 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012, 30 de diciembre de 2013 y 24 de agosto de 2015, vigentes a partir del 22 de noviembre de 2015, con R. F. C. SAT970701NN3, dedicada a la Administración Tributaria cuyo objetivo es: recaudar las contribuciones federales y controlar la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación y promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno.



I.2 Que se encuentra legal y plenamente representado en este acto por la C. Olga del Carmen Barrera Kat, Subadministradora de Recursos y Servicios en Oaxaca como lo acredita con oficio 300-07-00-00-00-2017-0186 de fecha 15 de junio del 2017.

I.3 Que es de su interés suscribir el presente convenio, con el objetivo de recibir prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que apoyen en las actividades que desarrolla.

I.4 Que cuenta con la capacidad necesaria para la celebración del presente convenio, y consecuentemente para el debido cumplimiento a las obligaciones que contrae.

I.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el ubicado en calle Heroico Colegio Militar, número 203-A, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. MANIFIESTA "LA FCA":

II.1 La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, a la que pertenece la Facultad de Contaduría y Administración, es un organismo público descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su Ley Orgánica publicada el 7 de marzo de 1988 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por Decreto número 127 del Ejecutivo del Estado.

II.2 Que es una Unidad Académica que se rige por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, y por los Reglamentos que emiten sus órganos competentes, tal y como lo es para efectos del presente convenio el Reglamento del Servicio Social.

II.3 Que su representante es el **Dr. Saúl Zenteno Juárez** en su carácter de **Director**, tal y como lo dispone la fracción III y IX del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, quien acredita su personalidad con el Acta de Consejo Técnico de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por los integrantes del Consejo Técnico de "LA FCA".

II.4 Que es de su interés conforme a lo que dispone la fracción II del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, celebrar el presente Acuerdo de Voluntades con la finalidad de programar actividades académicas, procurando con ello la constante elevación del nivel institucional, a través de vincular la teoría con la práctica social de sus estudiantes y prestadores de servicio social, tal y como lo refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley Orgánica referida.



II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el ubicado en Ciudad Universitaria, sin número, Colonia "Cinco Señores", Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. MANIFIESTAN AMBAS PARTES.

III.1 Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y sujetan sus voluntades a los términos y condiciones del presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL SAT" y "LA FCA", manifiestan su deseo de establecer las bases de colaboración con el objeto de unir su experiencia, esfuerzos y recursos, para la operación del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de estudiantes de Nivel Superior.

SEGUNDA.- "EL SAT" capacitará a los prestantes en el caso de que la actividad a desarrollar así lo requiera.

TERCERA.- "EL SAT" y "LA FCA" deberán adecuar el horario de los Prestadores de Servicio Social, debiendo cubrir 480 horas en un tiempo máximo de 4 horas diarias, de Lunes a Viernes, de tal manera que no interfiera con las actividades que el alumno desarrolla para su formación profesional.

CUARTA.- "EL SAT" designará un jefe inmediato a los prestadores durante el periodo de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales para que los vigile, asesore, evalúe e informe cuando así se requiera de las actividades que realiza; así mismo les proporcione los medios y elementos necesarios para realizar de la mejor forma la función que les sea encomendada.

QUINTA.- "EL SAT" expedirá la Carta de Aceptación de los alumnos asignados, conforme al Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

SEXTA.- Se firmarán los reportes mensuales y final de las actividades de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

SEPTIMA.- "EL SAT" ocupará a los prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales exclusivamente para las actividades y funciones propias de la labor que le fue asignada en el momento de aceptarlos, y por el tiempo estipulado en la cláusula TERCERA de este instrumento legal, de conformidad con su plan de trabajo.



OCTAVA.- "EL SAT" expedirá a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales **Carta de Término o Conclusión**, siempre y cuando hayan cumplido con lo establecido en el presente convenio y Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

NOVENA.- "EL SAT" y **"LA FCA"** se obligan a participar con los alumnos prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de acuerdo a los perfiles convenientes a ambas Instituciones.

DÉCIMA.- Queda establecido que todos los alumnos prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales observarán irrestrictamente los reglamentos internos y vigentes de **"EL SAT"**, no debiendo intervenir por ningún motivo en cuestiones de naturaleza laboral, sindical o cualquier otra situación que no sea de su estricta incumbencia.

DÉCIMA PRIMERA.- Se extenderá **Carta de Presentación** a los alumnos seleccionados para la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por así convenir a los intereses de las instituciones públicas firmantes, acuerdan las partes que dentro de las posibilidades institucionales, ejecuten las acciones que enseguida se mencionan:

- a) Por parte de **"EL SAT"** a programar visitas y/o recorridos a las diferentes sedes u oficinas, para el efecto de que los alumnos de la **"LA FCA"**, tengan un contacto directo con las actividades y funciones que cotidianamente desarrollan en dicha institución pública.
- b) A otorgarse capacitación recíproca relacionada con las funciones que por ley tiene encomendadas a **"EL SAT"**; de igual manera **"LA FCA"**, a través de la participación de los docentes afines a la materia.
- c) Compartir publicaciones de relevancia e interés para ambas partes, que tengan como finalidad acrecentar el conocimiento en la materia, de acuerdo a sus funciones que desarrolla **"EL SAT"**.
- d) En la medida de las posibilidades presupuestarias, **"EL SAT"** tomará en cuenta, para el caso de que se presenten oportunidades laborales en dicha institución pública, de considerar a los alumnos de **"LA FCA"** que realicen el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, para que obtengan un puesto de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- Con respecto a los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.



DÉCIMA CUARTA.- Las partes tendrán la facultad de designar a la persona o personas que consideren necesarias para el desarrollo de todas y cada una de las acciones y actividades que deban realizarse para la debida operación del presente Acuerdo de Voluntades; lo anterior sin perjuicio de hacerlo directamente a través de los firmantes.

DÉCIMA QUINTA.- El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente documento o la desaparición de alguna de las Instituciones, será causa de terminación del mismo. De igual forma podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes mediante aviso escrito a la contraparte con seis meses de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman de conformidad quienes en el intervienen, al calce y por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecisiete de julio del año dos mil diecinueve.

Por "LA FCA"

[Handwritten signature of Dr. Saul Zenteno Juárez]

DR. SAUL ZENTENO JUAREZ
CALIDAD ACADÉMICA DIRECTOR



DIRECCIÓN
2019-2022

DRA. ROSA MARÍA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
COORDINADORA GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE "LA FCA"

Por "EL SAT"

[Handwritten signature of C. Olga del C. Barrera Kat]

C. OLGA DEL C. BARRERA KAT
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA



LIC. BERTHA ROCIO ESPINOZA ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AL PERSONAL DE "EL SAT"